



Real Federación
Española de Atletismo

Real Federación Española de Atletismo

Av. Valladolid, 81, 1º - 28008 Madrid – Tel. 91 548 24 23 – Fax: 91-547 61 13 / 91-548 06 38
Correo electrónico: secgeneral@rfea.es – Página Web: <http://www.rfea.es> – CIF: Q-2878003-I

ÁREA DE COMPETICIÓN

CIRCULAR Nº: 178/2013

- A las Federaciones Autonómicas
- A los Clubes

Reglamento de Club Asociado 2013-2014

Art. 1.- Se entiende por Clubes Asociados aquellos que, mediante acuerdo, colaboran con otro club manteniendo las entidades personalidad jurídica propia.

Art. 2.- Cada Club Principal podrá tener varios Clubes Asociados.

Art. 3.- Un Club Asociado podrá tener acuerdo con un Club Principal en la categoría masculina y otro Principal en la categoría femenina. Un mismo club no podrá ser principal y asociado al mismo tiempo en una misma categoría (entendiendo como categoría la Masculina y la Femenina).

Art. 4.- Los clubes que deseen formalizar su compromiso de asociación deben cumplimentar el impreso adjunto (ver anexo I) y reunir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ambos clubes deben pertenecer a la misma Federación Autonómica.
- 4.2. Ambos clubes deberán poseer licencia de Categoría Nacional para la temporada 2013-2014.
- 4.3. El acuerdo de asociación tiene que estar avalado por las respectivas Asambleas de los clubes dispuestos a asociarse. El acuerdo de asociación debe efectuarse al inicio de cada temporada en el mismo periodo que el establecido para la renovación de la licencia de los clubes (1 al 10 de octubre). Debiendo tener su entrada en la RFEA antes del 20 de octubre de cada año. En el caso de clubes nuevos, licencia de nueva creación, el plazo máximo para mandar posibles acuerdos de asociación será de 30 días desde la formalización de la Licencia.
- 4.4. Estos acuerdos de afiliación tendrán validez de 1 temporada debiéndose comunicar, si fuese el caso, la renovación del mismo mediante el impreso adjunto (anexo I)
- 4.5. El acuerdo podrá ser renovable de año en año, mediante cumplimentación del impreso adjunto y firmado por los Presidentes de ambos Clubes.
- 4.6. El acuerdo de Asociación deberá tener el Vº Bº de la Federación Autonómica correspondiente y por consiguiente el documento deberá necesariamente venir sellado por la Federación Autonómica.

Art. 5.- Los atletas de los clubes asociados que participen con el Club Principal deberán reunir los siguientes requisitos:

- 5.1. La edad máxima de los atletas será la de categoría promesa.
- 5.2. Deberán estar en posesión de la correspondiente Licencia Nacional.
- 5.3. Los atletas de los Clubes Asociados estarán autorizados a formar parte de sus respectivos Clubes Principales en las competiciones de Clubes y únicamente en aquellas pruebas autorizadas a participar por su categoría.

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:



- 5.4. Los atletas del Club Principal no podrán formar parte de los equipos de los Clubes Asociados.
- 5.5. Un atleta no podrá participar en la misma competición por dos clubes (Principal y Asociado) ni tampoco hacerlo por 2 clubes distintos en días consecutivos sean competiciones de clubes de ámbito nacional, autonómico o local.
- 5.6. Las marcas obtenidas figurarán en el ranking por el club con el que se tiene licencia.

Todo lo anteriormente indicado es también de aplicación a la inclusión de atletas de clubes asociados en Estadillos de Ctos de Clubes.

Art. 6.- El número máximo de participaciones de atletas de los Clubes Asociados que pueden participar con el principal en cada competición será de:

Competición	Participaciones
División de Honor y 1ª División (jornadas 1 y 2)	10 por jornada
División de Honor y 1ª División (jornada Final)	6 por jornada
Segunda División, Júnior y Cadete	6 por jornada
Copas de S. M. El Rey y S. M. La Reina	3
Copa de Clubes Júnior y Cadete en Pista Cubierta	3
Campeonato de Relevos	1
Campo a Través (por categoría)	1

Madrid, 02 de septiembre de 2013

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL

ÁREA DE COMPETICIÓN

Fdo. José Luis de Carlos
(en el original)

Fdo. Anacleto Jiménez
(en el original)

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:



ANEXO I

DECLARACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CLUBES PRINCIPAL Y ASOCIADO

D. _____ con DNI nº _____ como
Presidente del Club _____ con Licencia Nacional nº
_____ y según propuesta aprobada por su Asamblea General Ordinaria /
Extraordinaria de fecha _____ actuando como Club Principal

D. _____ con DNI nº _____ como
Presidente del Club _____ con Licencia Nacional nº
_____ y según propuesta aprobada por su Asamblea General Ordinaria /
Extraordinaria de fecha _____ actuando como Club Asociado

ACUERDAN

Establecer que el Club _____ sea Asociado al Club
_____ durante la temporada 2013/2014 (acogiéndose
a la reglamentación vigente de Club Asociado de la RFEA según se estipula en la
circular 178-2013)

Y para que conste a los efectos oportunos firman la presente declaración en
_____ a _____ de _____ de 2013

Firma y sello del Club PRINCIPAL

Firma y sello del Club ASOCIADO

Vº Bº FEDERACION AUTONOMICA

Fdo: _____

Fdo: _____

Fdo: _____

Enviar a la RFEA antes del 20 de octubre del 2013

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:

